

01/09/2010
PERMISO
PROVISIONAL

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM001968 FECHA EXPEDICION: 28-Enero-2016
 FOLIO TRÁMITE: 63.643
 NOMBRE: SALAS ALVARADO GLORIA
 UBICACIÓN: SAN BLAS EXTERIOR: 1948 INTERIOR:
 COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
 CALLE CRUCE 1: SAN IGNACIO
 CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS
 GIRO: VARIOS EXHIBICION DE ROPA Y ZAPATOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.81 mts.
 DIAS AMPARADOS: 156
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2014 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2014 IMPORTE: \$1,315.08

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE	10:00:59 a A: 09:00:59 p
MARTES	NO TRABAJA	VIERNES	SI DE: 10:00:59 a A: 09:00:59 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI DE: 10:00:59 a A: 09:00:59 p
JUEVES	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Signature]
AUTORIZO

L. A. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]

ACEPTO
SALAS ALVARADO GLORIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajándolo)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cepeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comensales similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un permiso tlaquepaque.gob.mx mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular por las zonas municipales.

Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel: 1057.6000
El incumplimiento de la norma tendrá como consecuencia la cancelación del permiso provisional

[Handwritten signature]